

# A.D.U.N.C

Asociación Docente de la Universidad Nacional del Comahue  
-Personería Gremial N° 256/09-

**CONADU**  
**Histórica**  
Federación Nacional de Docentes,  
Investigadores y Creadores Universitarios

**CTA**  
Central de Trabajadores de la Argentina

## SUMARIO

Editorial (Tapa)

Declaración:

Rechazo al  
aumento salarial  
de las autori-  
dades.

- Pág. 1 y 2-

Carlos Fuentealba  
¡PRESENTE!  
- Adhesión y  
Convocatoria.  
-Pág. 3-

Historia de un  
recorte-  
Las consecuencias  
de la Ord. CS  
053/2011 (parte II)  
- Pág.4 y 5-

Galería de Fotos  
y Servicios de  
ADUNC- Pág. 6-

¡Afiliate!  
-Contratapa-

**ADUNC es una  
herramienta  
de lucha para  
defender tus  
derechos.  
¡¡¡AFILIATE!!!**

## EDITORIAL// EL SALARIO: IDAS Y VUELTAS EN LAS NEGOCIACIONES CON EL MINISTERIO

En el orden nacional, el plenario de Secretarios Generales de CONADU Histórica, después de una discusión muy reñida, resolvió aceptar por mayoría la propuesta presentada el 23 de Marzo por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Las Asociaciones que votaron aceptar fueron IUNA, Litoral, Sur, Patagonia SJB, Salta, Misiones, Lujan, La Rioja, Quilmes, Jujuy; las que rechazaron fueron UBA, Centro, Comahue, Cuyo, San Juan, Tecnológica, Tucumán; y Patagonia austral se abstuvo.

En la CONADU, las asociaciones gremiales que acordaron con el ofrecimiento fueron las alineadas con Carlos De Feo, es decir, Mar del Plata, La Plata, Buenos Aires, Noroeste Bonaerense, Entre Ríos, Santiago del Estero, Nordeste y Formosa. En tanto Rosario, Córdoba, Río Cuarto y San Luis, pertenecientes al Frente Gremial, se pronunciaron en contra por considerar insuficiente el aumento propuesto y demandaron luchar por una verdadera recomposición salarial.

De quedar la propuesta tal como fuera presentada, los incrementos serían los siguientes:

- **Nivel universitario:** 17% en marzo, 6% en junio, 2,5% en septiembre, recomposición del nomenclador que pasaría de 1,63/1 a 1,67/1 y garantía salarial de \$2.300 para los cargos iniciales de 20 hs. y \$4.600 para los cargos iniciales de 40 hs.
- **Nivel preuniversitario:** 17% en marzo, 6% en junio, 3% en septiembre, recomposición gradual del nomenclador, llevando -en la primera etapa- el valor de la hora cátedra de 40 minutos a \$131,67 (salvo en los casos de La Plata, San Luis y Tucumán donde, por tener actualmente un valor horario superior a esta cifra, no se aplicaría dicho nomenclador), garantía salarial de \$2.300 para docentes con 20 hs. (con pago proporcional a todas las cargas horarias) y pago del FONID en cuotas de \$255.

Tanto aquellas Asociaciones que impulsábamos el rechazo como las que proponían su aceptación, coincidimos en una serie de objeciones a la propuesta. En consecuencia, se definieron una serie de condiciones para la firma: que se adelante la cuota de Septiembre a Agosto, se incluya en el acta acuerdo un compromiso explícito para que durante este año se comience a abonar el adicional por bloqueo de título y se reclame al poder ejecutivo la elevación del piso para el impuesto a las ganancias.

Durante la sesión del Plenario, la Secretaria General informó que no hay confirmación de la reunión de la mesa de negociación propuesta para el jueves; por lo que el plenario resolvió que si no se convocaba a la misma durante el jueves o viernes, se convoca a un paro nacional para el día lunes 4 de Abril.

Dado este cuadro de situación resulta llamativa la reticencia del Ministerio de Educación a continuar con las negociaciones -cuestión repudiable en tanto resulta un manoseo y falta de respeto a la docencia universitaria-, cuando ya existía el compromiso de una convocatoria para el Jueves 31. Ha trascendido que esta conducta estaría fundada en discusiones en el seno del gobierno para efectivizar los incrementos presentados.

En este escenario, la determinación de un paro de 24 hs., no para reclamar una verdadera recomposición salarial sino para lograr que el gobierno convoque a las Federaciones para firmar el acuerdo de la propuesta tan cuestionada y alejada de nuestros reclamos, resultaría por lo menos un contrasentido.

Sin embargo, ante la posibilidad de que la Secretaría de Políticas Universitarias retroceda en los compromisos asumidos en la mesa de negociación, nuestra Federación Nacional Conadu H resuelve convocar al paro de 24 hs. para el Lunes 4 de Abril. También la Conadu ha definido a paro, en este caso para el día Martes 5.

En el orden local, hemos sostenido varias acciones para difundir la propuesta que la gestión de la UNCo presentó para el aumento del salario de las autoridades. En este boletín desarrollamos los argumentos por los que entendemos desproporcionada e inapropiada esa propuesta, considerando los porcentajes de los que se trata y la afectación de recursos del presupuesto que necesariamente debieran atender las necesidades de una universidad en crecimiento con restricciones presupuestarias estructurales.

Invitamos a todos los claustros a participar de la sesión del Consejo Superior del jueves 7 de abril, para manifestar el desacuerdo de la comunidad universitaria con esta iniciativa, a todas luces impropia.

# DECLARACION: RECHAZO AL AUMENTO SALARIAL DE LAS AUTORIDADES DE LA UNCO.

ADUNC reclama al Consejo Superior el rechazo a la propuesta de aumentos salariales para las autoridades de la UNCo.

---

La primera cuestión a considerar es la referida a los recursos que deberían afectarse. Dice la propuesta : “ *Que en el marco de la reducción de alícuotas en las contribuciones patronales dispuesta por el decreto N° 1571/2010, las expectativas de consolidación de refuerzos presupuestarios para el ejercicio 2011, y la partida que destina anualmente el Ministerio para incremento de salarios de autoridades superiores, es viable atender presupuestaria y financieramente la siguiente propuesta (...).*”

En principio, los únicos recursos que podrían afectarse deberían ser los correspondientes a la partida del Ministerio para incrementos salariales de las autoridades superiores. Esto implica que la discusión sobre los salarios de las autoridades tiene que realizarse con el Ministerio de Educación, y esos acuerdos en todo caso podrían refrendarse por el Consejo Superior. Esto debe ser así toda vez que una propuesta salarial requiere como condición el respaldo presupuestario **explícito** del Ministerio. De no ser así, es “esperable” que sean los recursos del presupuesto de la UNCo destinados para el funcionamiento, y no aquellos para pagar salarios, los que se vean comprometidos.

Mientras los rectores, actuando como empleadores en la mesa de negociación salarial nacional, no firman absolutamente ningún acuerdo con los docentes y no docentes a menos que, esté garantizado su financiamiento con fondos del Ministerio de Educación de la Nación, resulta irresponsable que, en este caso, propongan aumentarse los sueldos sin esa garantía, y utilizando los fondos de la universidad.

¿Por qué usar fondos de la disminución de los aportes patronales? Si se pudieran usar esos fondos, seguramente podrían resolverse muchas necesidades de la UNCo. ¿Por qué comprometer futuros incrementos presupuestarios?

El decreto señalado (se puede bajar de Internet) propone una **reducción temporal** de la alícuota de aportes patronales para que, con esa diferencia, se pague la deuda a la AFIP. Recordemos que dicha deuda es el resultado de la anterior reducción de los aportes patronales en 2001 que hicieron algunas universidades, por lo cual la AFIP llevó el caso a la justicia y ganó. En síntesis, es un mecanismo de compensación temporal para que las universidades que tienen que pagar esa deuda y la condición es que se aplique mientras se cumpla religiosamente con el pago de la deuda. ¿Pueden sugerirse que dichos fondos sean destinados al aumento salarial de los funcionarios?

Más allá de que la reducción de los aportes patronales para las universidades que perdieron el juicio con la AFIP, sea cuestionable como mecanismo –vale como ejemplo el amplio rechazo que ha generado esta disminución para los grandes grupos económicos- lo que debe quedar en claro es que estos recursos son temporarios. Por ello, en todo caso, cabría la discusión sobre el destino de esos fondos. Seguramente surgirían infinidad de alternativas; como ser: becas, infraestructura, aulas, laboratorios, garantía de funcionamiento de las nuevas facultades, seguridad e higiene, etcétera. Sí hay algo en lo que no deberían utilizarse: es en salarios, ya que esto supone compromisos permanentes a futuro con fondos temporales.

La propuesta también anticipa que la otra fuente de financiamiento para esos aumentos estaría dada por las “expectativas de consolidación de refuerzos presupuestarios para el ejercicio 2011”. Si son “expectativas” y “refuerzos” quiere decir que no forman parte todavía del presupuesto genuino de la UNCo. Por otro lado, los refuerzos presupuestarios siempre son destinados a gastos de funcionamiento y no a salarios, a lo que se agrega que siempre estos refuerzos se justifican en la necesidad de atender alguna situación crítica de las universidades.

¿Puede el Consejo Superior justificar ante el Ministerio de Educación de la Nación el pedido de un refuerzo presupuestario específico para atender

A estos aumentos salariales propuestos para las autoridades?

Otra discusión son los montos de los aumentos. ¿Cómo y de dónde surgen esas cifras y no otras? ¿Qué es lo razonable? ¿Cuáles son los requisitos mínimos de una propuesta? ¿Cuáles son los problemas actuales a resolver?

Un problema es que el sueldo de un cargo de autoridad sea inferior al cargo de revista docente que ocupara antes de dicho cargo, pues eso hace que como autoridad opte por seguir cobrando el salario docente y no se usen los fondos para sueldos de las autoridades o se ejecute de menos la partida correspondiente. Bien, esto hay que arreglarlo. Pero ¿cuánto debería representar la diferencia?

La discusión no puede ser en relación a cuánto vale el trabajo o cuánto debería ganar un rector. De ser así deberíamos fijar todos los salarios de docentes y no docentes, también con ese criterio.

Está claro que hay que establecer un mecanismo de enganche con la escala docente de tal manera que los porcentajes de aumento de los docentes equiparables a los de las autoridades y que la diferencia, en más, que pudiera considerarse, represente un porcentaje del cargo docente de referencia. No sería razonable, establecer sumas fijas como “gastos de representación”, pues estaríamos obligados a discutir periódicamente esos montos.

Deberíamos saber cuál es la partida que prevé el Ministerio para los sueldos de autoridades, así como la cantidad de cargos para, sobre eso, hacer al Ministerio una propuesta de aumentos, de tal manera de que se garantice su

financiamiento. Recordemos que hay una “sugerencia” de escala salarial para autoridades Resolución SPU 380/2005, en la que se recomienda que el salario de autoridades sea el de los docentes con el cargo de profesor titular con máxima antigüedad para el caso del rector y una escala decreciente para el resto de las autoridades como referencia.

En fin, algunos elementos para la reflexión, para las autoridades y los/as consejeros/as que deben resolver sobre esta cuestión, sobre todo en un contexto en que los/as docentes universitarios estamos luchando por la mejora de nuestros salarios—lo que también tendría impacto inmediato en los salarios de las autoridades—. Recordemos además que, el Consejo Superior acaba de cambiar la metodología de liquidación de nuestros salarios—con la consecuente baja de los mismos—argumentando que Nación no envía los fondos para su financiamiento y que esto produciría una crisis presupuestaria tal que resulta inmanejable para la UNCo. Y esto se utilizó para argumentar por qué no se efectivizaron en tiempo y forma los subsidios para los proyectos de investigación y extensión.

Sin haberse regularizado en su totalidad esta situación ¿Cómo es que resulta prioritario resolver la suba del salario de las autoridades, frente a otras que dan cuenta de la profunda crisis presupuestaria? ¿Tiene sentido que la UNCo haga semejante esfuerzo cuando el tema podría y debería resolverse en el ámbito de competencia en lo salarial que es el Ministerio?

-Inés Trpin-

---

*Recordamos que la próxima sesión del Consejo Superior, en la cual se dará tratamiento a este tema será Jueves 7 de Abril. Es importante que participemos todas y todos para demostrar nuestro desacuerdo.*

"Disparan a la cabeza  
 De los que piensan  
 Y no hay justicia que calme  
 Tanta tristeza  
 Disparan a la memoria,  
 A la conciencia  
 De los que no se resignan  
 A la miseria  
 Que no, que no, que no, que no  
 Que no me resigno yo  
 Y vamos aunque se vengan, No  
 se equivoque  
 Que marcha junto a nosotros  
 El victor choque  
 Que se viene desde Chile Con  
 su guitarra  
 Otro victor que nos duele  
 ,El victor jara  
 Que no, que no, que no, que  
 no, Que no me resigno yo  
 Resiste la patagonia,  
 Sigue que sigue  
 Rebelde como los vientos  
 Teresa vive  
 Luchando digna y resuelta  
 Poniendo el alma con vos  
 hasta la victoria Carlos  
 Fuentealba  
 Que no, que no, que no, que no  
 Que no me resigno yo" (...)

Eduardo Guajardo



Este 4 de abril se cumplen cuatro años del fusilamiento público del compañero Carlos Fuentealba a manos de la policía asesina del Ex gobernador Jorge Sobisch, y seguimos reclamando justicia.

¡Insistimos! La memoria debe ser acción, para impedir una nueva situación de impunidad frente a los crímenes que la policía comete bajo las órdenes de quienes gobiernan en representación del Estado.

Por la memoria y por justicia para Carlos Fuentealba, el 4 de abril participamos -junto al conjunto de los trabajadores y a la comunidad en general- de las actividades que se realizarán, exigiendo juicio y castigo a los responsables políticos e ideológicos de aquel fusilamiento público en plena democracia.

**¡ ¡ ¡ CARLOS FUENTEALBA  
PRESENTE!!!**

## Las consecuencias de la Ord. CS 053/2010 (parte II)

Es necesario comenzar recordando que nuestra Asociación viene reclamando desde 2007 la anulación de la modificación que afecta el cálculo del adicional por **zona desfavorable** en el salario docente, cuando se la comenzó a liquidar tomando solo el salario básico, con expresa exclusión de la antigüedad. Consideramos esta alteración como una lesión a nuestros derechos constitucionales, en la medida en que se alteró la forma de liquidación que ya tenía casi 20 años de aplicación. Se lo hizo sin norma administrativa respaldatoria, y ello implicó una disminución considerable e ilegal del salario. Recordemos que en aquel momento la UNCo no dijo que se estuviera liquidando mal, sino que reconoció en el accionar del Ministerio de Educación una imposición que la obligaba a suspender transitoriamente el pago, tal como se venía dando. En efecto, la Secretaría de Políticas Universitarias exigió a la UNCo la modificación de la liquidación de zona desfavorable, dejó de enviar el dinero para el pago correcto de este adicional, ejerciendo un verdadero chantaje sobre nuestra institución al provocar su progresivo desfinanciamiento; además de ser una flagrante violación a la autonomía universitaria. Nuestra Asociación presentó entonces un reclamo administrativo seguido de una demanda judicial en defensa de los derechos adquiridos (que está para su resolución en la Cámara Federal de General Roca).

Una vez que se resolvió en forma unilateral e ilegítima modificar la forma de liquidación de la **zona desfavorable**; por imposición del Ministerio, en 2010, a través de una maniobra falaz, invierten los conceptos y pretenden que lo que estaba “erróneamente liquidado” era la **antigüedad**. Esta artimaña se agrava al resolverse la creación de una tramposa “suma fija” que va desapareciendo, subsumida por los futuros aumentos. El salario que en julio de 2007 nos congelaron porque legalmente no podían disminuirnos los ingresos, fue transformado en una suma que ya desapareció o va camino a desaparecer en breve.

### ¿Qué se aprobó en agosto?

El 26 de agosto de 2010, sorpresivamente (para nosotras y nosotros) el Consejo Superior cede nuevamente a un chantaje del gobierno y presenta el proyecto de Ordenanza para modificarnos otra vez la liquidación. Como se trataba de una sesión extraordinaria y no podían incluir un tema nuevo al Orden del día, lo terminan transformando en dos artículos dentro de la norma de aprobación del presupuesto 2010, **la Ord. Nº 053/10**.

Amparándose en el déficit con que cerró el ejercicio 2009 y previendo su incremento para 2010; y fundando el mismo en el falaz argumento de que la responsabilidad del mismo recaía en el claustro docente, en tanto se nos estaba liquidando mal la “antigüedad”, el Secretario de Hacienda propuso la forma de disminuir dicho déficit progresivamente. En los artículos 13 y 14 de la Ord. 53/10 se reconoce que se estaba liquidando erróneamente (en un acto de obsecuencia hacia la SPU y de negación a los derechos adquiridos y a los reclamos y acciones -entre ellas judiciales- que venimos sosteniendo desde ADUNC), y se enuncia cómo será la nueva forma de liquidación, a cuenta de los próximos aumentos salariales. En un intento por morigerar el fuerte impacto inicial que tendría en el salario de los y las docentes, ponen la cláusula de que la absorción de la suma fija por los futuros aumentos no puede superar el 50% de esos aumentos. La ambigüedad del texto no permite prever cómo se realizaría el cálculo, omitiéndose, por ejemplo, que ese 50% refería al impacto del aumento sobre el sueldo bruto y no al aumento otorgado por el gobierno, es decir, sobre el básico.

Según la Ordenanza aprobada el 27 de agosto, la antigüedad se desdobra en dos ítems: uno tal como lo impone el Ministerio, y el otro como Suma Fija Remunerativa y No Bonificable. Esta es

particular para cada docente y resulta de la diferencia entre la antigüedad "histórica" y la que impone el Ministerio. Esa suma "SFRNB Ord N° (\*\*)" VA ACHICÁNDOSE PROGRESIVAMENTE A MEDIDA QUE NOS OTORGAN NUEVOS INCREMENTOS SALARIALES, porque es "subsumida" o "absorbida" por los aumentos, de modo tal que en algún momento desaparece.

#### **Pero no todo terminó allí**

En octubre de 2010 denunciarnos que el jueves 30 de setiembre ya se había realizado la liquidación de haberes, incluyendo la modificación aprobada y no había todavía un texto normativo que lo respaldara. Es decir, nuevamente hubo abuso de autoridad al imponerse una acción sin que estuviera promulgada la norma correspondiente. Este accionar ilegal resultó una nueva violación a nuestros derechos toda vez que impidió que pudiéramos cumplir el plazo reglamentario para pedir al Consejo Superior (el miércoles 06/10) la anulación de los Art. 13 y 14 de la Ordenanza 053/10, con lo que además hubiéramos cumplido con el procedimiento de reclamo administrativo.

El viernes 12 de noviembre presentamos entonces el Reclamo Administrativo. Dado que se cuestiona una norma del Consejo Superior es ese Cuerpo el que debe dar respuesta al reclamo. Más allá de sostener que los Art. 13 y 14 de la Ord. 53/10 resultan un ataque infundado e ilegal a nuestros derechos como trabajadoras y trabajadores, el algoritmo aplicado para liquidar nuestros salarios es un absurdo. En efecto y como ya se dijo, el descuento del 50% del aumento que nos corresponde no fue aplicado sobre el salario básico, sino sobre el bruto. Como todas y todos sabemos, el bruto incluye la antigüedad y la zona, que **no son parte del salario básico** sino **adicionales**, de modo que lo que hicieron, además de contradecir la propia Ord. 53/10, es un disparate.

#### **Dudas y convicciones**

No podemos explicarnos por qué en Comahue se resolvió castigar a las y los docentes, imponiéndonos una conculcación salarial a todas luces más perniciosa que en las otras Universidades que en 2007 estaban en nuestra misma situación, como Patagonia San Juan Bosco y Misiones, que también fueron forzadas a modificar la liquidación del adicional por zona desfavorable. Y decimos esto porque en esas Universidades se mantienen inalterables las sumas fijas (hasta que la o el docente renuncie o se jubile) y en nuestro caso la suma se descuenta con cada nuevo aumento. Y desde julio de **2007, fecha en que se accedió a su imposición, el Ministerio tendría que estar enviando los fondos para salarios** y no tendría que haber déficit en la UNCo, por lo menos adjudicado a esta cuestión.

Tampoco se dijo nunca cuánto es el ahorro que se produce con esta nueva modificación, es decir en cuánto se redujo el déficit de la UNCo. Y mucho menos fue revelado por qué si es el Ministerio quien no cumple con su obligación se sigue diciendo que somos los docentes los responsables del déficit.

Insistimos: Lo **correcto** es liquidar la zona desfavorable sobre los ítems "salario básico" y "antigüedad", ya que ambas son "remuneraciones que con carácter general correspondan al cargo" (según el Decreto 1220/80).

La obsecuencia de la gestión de la UNCo con el Ministerio, que no solo renuncia a pelear por el presupuesto necesario sino que además resigna los derechos de sus docentes, en un claro gesto de disciplinamiento y entrega que deja claro aquello que venimos sosteniendo: nuestra "patronal" no es otra que el Ministerio de Educación.

**-Laura Nuguer-**

# GALERIA DE FOTOS

El pasado Martes 29 de Marzo, en el marco del paro planteado para ese mismo día, ADUNC realizó una volanteada levantando las barreras en el peaje del puente carretero Neuquén- Cipolletti.



## ASESORIA LEGAL

Federico Egea - Abogado-Asesoramiento acerca de Jubilaciones, problemas laborales, etcétera.

HORARIO DE ATENCIÓN:  
VIERNES 17 HS. - EN  
ADUNC CENTRAL

## SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

Fotocopias - Scaneados-  
Impresiones - Anillados

NUEVOS HORARIOS DE ATENCIÓN:  
Lunes a Jueves  
de 14 a 18 hs  
Viernes de 11 a 15 hs

PRÓXIMAMENTE...

¡¡¡Vuelve  
Pancarta de  
Radio!!!

Martes y Jueves  
7.30 / 15 / y 18 hs.  
Por RADIO UNIVERSIDAD  
CALF 103.7

AVISOS Y SERVICIOS

## ¿ POR QUE AFILIARSE A ADUNC?

Porque es una herramienta colectiva que defiende tus derechos como trabajador Docente Universitario.

Porque es una organización de tipo reivindicativa en defensa y promoción de tus intereses sociales, económicos y profesionales.

Porque es una organización que pugna por mejores condiciones laborales y salariales.

Porque es un espacio que promueve la participación y el debate.

Porque te representa ante el gobierno nacional y de las universidades.

Porque te brinda asesoramiento legal.

Porque lucha por una universidad pública -autónoma y cogobernada- involucrada y comprometida con los sectores más vulnerados de nuestra sociedad.

## COMPLETA LA FICHA DE AFILIACION ( ANEXO I)

### Comisión Directiva

SECRETARIA GENERAL	TRPIN, Inés	SEC. DE FINANZAS SUPLENTE	CANO, Cristina Beatriz	SEC. ACCIÓN SOCIAL SUPLENTE	JOCKERS, Esteban Ricardo
SECRETARIA ADJUNTA	NIEVAS, Irma Graciela	SECRETARIA PRENSA	BRIZZIO, Juan José	I VOCALIA	ROCA, Silvina
SECRETARIA GREMIAL	VECCHIA, María Teresa	SEC. PRENSA SUPLENTE	FRISCHKNECHT, Alicia	I VOCALIA SUPLENTE	CAMPOS, Emilia
SEC.GREMIAL SUPLENTE	FONTANA, Amanda Cristina	SECRETARIA DE ACTAS	CABRAL, María Cristina	II VOCALIA	VAI, Dora Elisa
SECRETARIA DE FINANZAS	ALVAREZ, Gerardo Oscar	SEC. ACTAS SUPLENTE	GIRARDIN, Jorge Luis	IIVOCALIA SUPLENTE	FOURES,Cecilia
SEC. DE FINANZAS SUPLENTE	CANO, Cristina Beatriz	SECRETARIA ACCIÓN SOCIAL	SARDA, Dardo Enrique		